RECIBIDO
23 MAR 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud
Unidad de Adquisiciones

DECRETO DE ALCALDIA N° 2290 /

LA LIGUA, 21 MAR 2023

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto de Alcaldía Nº 10.636 de fecha 19 de diciembre del 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.
5. Cotización del Proveedor

CONSIDERANDO

Que en el marco del Convenio Resolutividad en APS 2023 cuya finalidad general es mejorar la capacidad resolutiva de la Atención Primaria potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica en la derivación y calidad técnica, en atenciones de especialidad considerando los aspectos preventivos, promocionales, asistenciales, curativos y de control epidemiológico con un enfoque de Salud Familiar e Integral.

Que, en este contexto, existe el componente de espacialidad ambulatoria "Oftalmología" el cual está orientado al diagnóstico y tratamiento de los siguientes problemas de salud ocular: vicios de refracción NO GES, calificación de urgencia oftalmológica, ojo rojo, glaucoma, sospecha de cataratas, procedimientos quirúrgicos menores y evaluación o tamizaje de fondo de ojo en personas con diabetes, prestaciones que son proporcionadas mediante el funcionamiento de la UAPO (Unidad de Atención Primaria Oftalmológica).

Que, dentro de estas mismas prestaciones existe además la entrega de lentes ópticas según necesidad, los cuales son indicados por profesionales de la UAPO posterior al examen vicios de refracción.

Que, durante el último año el proveedor **ANA LUZ VERGARA MARTÍNEZ** fue quien prestó servicios cumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Que el proveedor indicado ha cumplido satisfactoriamente con la entrega de lentes ópticos acuerdo a criterios de calidad del producto, plazo de entrega y calidad de la atención proporcionada a los usuarios/as derivados por los profesionales de la UAPO entendiendo que el proveedor posee sucursal en la comuna de La Ligua lo cual facilita el acceso de la comunidad.

Que, el Art.10 N° 7ªm del Reglamento de Ley 19.886 autoriza la contratación de servicios especializados inferiores a 1000 UTM de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del reglamento.

Por tanto, y atenciones a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1° Autorícese el trato o contratación directa del Proveedor **ANA LUZ VERGARA MARTÍNEZ, RUT: 8.409.405-6,** según el Art.10 N°7ªm.

2° Apruébense los siguientes términos de referencia que regirán para la presente contratación directa de los servicios requeridos:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA COMPRA DE LENTES OPTICOS PARA PACIENTES DE LA UAPO 2023

i. Servicios

ANA LUZ VERGARA MARTÍNEZ se compromete a realizar la entrega de lentes ópticos según receta e indicaciones clínicas proporcionadas por los profesionales de la UAPO.

MUNICIPALIDAD – CONTRALOR(A) MUNICIPAL – LA LIGUA

ii) Presupuesto y Pagos

La Ilustre Municipalidad de La Ligua a través de su departamento de salud aportará del presupuesto 2023 para pago del servicio señalado en el punto anterior el monto correspondiente al valor de cada lente óptico entregado y tratamiento del mismo según valorizaciones adjuntas por un monto total de $15.000.000 IVA Incluido. Por lo cual mensualmente serán cancelado el monto correspondiente al N° de lentes entregados y tipología del mismo debiendo adjuntar a la factura correspondiente la nómina de paciente atendidos la cual deberá ser enviada a la unidad de adquisiciones con copia a la profesional encargada de la UAPO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N° 2290

iii) Plazos

ANA LUZ VERGARA MARTÍNEZ deberá disponer del stock de lentes y tratamientos indicados en un plazo no superior a 10 días hábiles desde el envío de la Orden de Compra y derivación de pacientes. A su vez, el plazo establecido para la entrega de la ayuda técnica será de 2 a 3 semanas desde el día que el usuario recibe atención por la óptica.
El periodo semanal a considerar será de miércoles a miércoles independiente del día en el cual el usuario asiste a los establecimientos del proveedor.

IV) Garantías

ANA LUZ VERGARA MARTÍNEZ deberá garantizar que los lentes ópticos son originales y de uso exclusivo para pacientes derivados del Departamento de Salud de la comuna de La Ligua por medio de la UAPO, presentando Servicio Post Venta garantía de 12 meses por falla de material desde fecha de entrega del o los lentes, esto incluye: cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o lente completo según el caso. Al igual que cambio de cristales sin costo adicional por error en la prescripción o receta médica.

3° Envíese la respectiva Orden de Compra por el portal de Chile compra al proveedor **ANA LUZ VERGARA MARTÍNEZ**, RUT: 8.409.405-6.

4° Publíquese el presente decreto en el Sistema de Chile Compra dentro de un plazo de 24 horas contados desde su dictación

Impútese el gasto de compra antes señalada a la cuenta N° 2211999012 del presupuesto del área de salud 2023, autorizado por decreto de alcaldía N°10636 con fecha 19/12/2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
24 MAR 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
-SUBDIRECCIÓN ADM DESAM
-ARCHIVO DESAM
-PPV/MIIG/VAC/lsp

OPTICAREFLEJOS
Centro de la Visión

COTIZACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DESAM

Junto con saludar, se adjunta valorizaciones de prestaciones de lentes ópticos correspondientes al año 2023.

Valorizaciones:

1. **MONOFOCALES BLANCOS**: $10.000 más IVA (aplica pata todos los rangos de receta)

2. **VALORES UAPO**: -AR : 20.000
   -Bifocal: $40.000
   -Fotocromático $40.000

El tipo de lentes y tratamiento proporcionado dependerá de la indicación médico tratante del profesional que emite la orden y receta respectiva, dependiendo de ello el valor final, pudiendo ser:

- Monofocales
- CR 39 C/AR
- Bifocal
- Fotocromático

Monto Total : $15.000.000 IVA incluido

ÁLVARO MADRID VERGARA
OPTICO CONTACTOLOGO
PROTESIS OCULARES – BAJA VISION
OPTICA REFLEJOS